



SINA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION N°

1218 09 NOV 2017

"Por medio de la cual se acepta la renuncia a la concesión para aprovechar aguas subterráneas, otorgada mediante Resolución N° 0256 de fecha 08 de marzo de 2012, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio Automotriz Jorge E. Ricardo Sánchez, ubicado en la Diagonal 1 N° 3 A -143 en jurisdicción del Municipio de La Jagua de Ibirico-Cesar, presentada por DENIS LOURDES ARIZA ROMERO identificada con la C.C. N° 36.485.733"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0256 de fecha 08 de marzo de 2012 Corpocesar otorgó concesión para aprovechar aguas subterráneas en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio Automotriz Jorge E. Ricardo Sánchez, ubicado en la Diagonal 1 N° 3 A-143 en jurisdicción del Municipio de La Jagua de Ibirico-Cesar, a nombre de DENIS LOURDES ARIZA ROMERO identificada con la C.C. N° 36.485.733.

Que la señora DENIS LOURDES ARIZA ROMERO identificada con la C.C. N° 36.485.733 mediante oficio de fecha 9 de octubre de 2017 recibido en la entidad el 11 del mes y año en citas con radicado N° 8454, presentó soportes de pagos de servicios y manifestó lo siguiente: "...debido a que no ha sido utilizado el pozo, no se desea continuar con la concesión otorgada mediante Resolución N° 0256 de fecha 08 de marzo de 2012".

Que a la luz de lo establecido en el artículo 15 del Código Civil Colombiano "Podrán renunciarse los derechos conferidos por las leyes, con tal que sólo miren al interés individual del renunciante, y que no esté prohibida la renuncia".

Que por mandato del artículo 18 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el Artículo 18 de la ley 1755 de 2015 "Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada".

Que en el caso Sub-exámíne el usuario manifiesta su voluntad de renunciar a la concesión lo cual es legalmente admisible, ya que así como los interesados pueden desistir de sus peticiones, de igual manera los titulares de un derecho pueden renunciar a su ejercicio.

Que la Coordinación del grupo interno de trabajo para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico informó que la señora Denis Lourdes Ariza Romero en calidad de propietaria de la Estación de Servicio aquí mencionada, "no tiene pasivos ambientales u obligaciones económicas pendientes de cumplir".

En razón y mérito de lo expuesto, se

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución N° **1218** de **09 NOV 2017** por medio de la cual se acepta la renuncia a la concesión para aprovechar aguas subterráneas, otorgada mediante Resolución N° 0256 de fecha 08 de marzo de 2012, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio Automotriz Jorge E. Ricardo Sánchez, ubicado en la Diagonal 1 N° 3 A -143 en jurisdicción del Municipio de La Jagua de Ibirico-Cesar, presentada por DENIS LOURDES ARIZA ROMERO identificada con la C.C. N° 36.485.733.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia a la concesión para aprovechar aguas subterráneas, otorgada mediante Resolución N° 0256 de fecha 08 de marzo de 2012, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio Automotriz Jorge E. Ricardo Sánchez, ubicado en la Diagonal 1 N° 3 A -143 en jurisdicción del Municipio de La Jagua de Ibirico-Cesar, presentada por DENIS LOURDES ARIZA ROMERO identificada con la C.C. N° 36.485.733.

PARAGRAFO 1: A partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, cesan los derechos y obligaciones de DENIS LOURDES ARIZA ROMERO identificada con la C.C. N° 36.485.733, derivados de la Resolución N° 0256 de fecha 08 de marzo de 2012, sin perjuicio de la acción o acciones legales que adelante o pueda adelantar la Oficina Jurídica de Corpopesar, por hechos ocurridos durante el tiempo en que estuvo vigente la resolución en citas.

PARAGRAFO 2: Una vez ejecutoriada esta decisión el expediente queda archivado y debe remitirse a la Coordinación para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, para conocimiento de dicha dependencia.

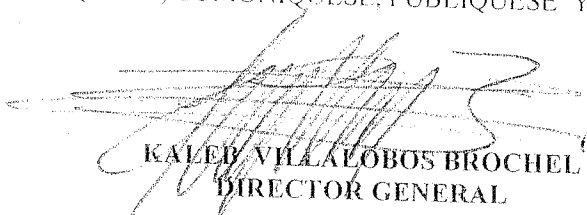
ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a la señora DENIS LOURDES ARIZA ROMERO identificada con la C.C. N° 36.485.733 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpopesar.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpopesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los **09 NOV 2017**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

KALEY VILLALOBOS BROCHEL
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández Profesional Especializado Coordinador para la Gestión Jurídico- Ambiental
Proyecto: Suiza Well Jimenez Orozco-Abogada Contratista
Expediente: CJA 144-2011

www.corpopesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181